



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
15 de septiembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Continuación del período de sesiones sustantivo de 2009

Nueva York

Tema 6 a) del programa

**Aplicación y seguimiento de los resultados de las  
grandes conferencias y cumbres de las Naciones**

**Unidas: seguimiento de la Conferencia Internacional  
sobre la Financiación para el Desarrollo**

### **Posibilidad de establecer un grupo especial de expertos sobre la crisis económica y financiera mundial y sus efectos en el desarrollo: atribuciones y factores o experiencias de interés de grupos especiales de expertos anteriores**

#### **Nota de la Secretaría**

#### *Resumen*

De conformidad con la decisión 2009/258 del Consejo Económico y Social, en la presente nota se ofrece información sobre atribuciones y factores o experiencias de interés de grupos especiales de expertos anteriores y se analizan tres categorías diferentes de órganos de expertos. En la primera parte se ofrece una sinopsis general de varios grupos de expertos que son órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social. En la segunda parte se proporciona información sobre el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. En la tercera parte se ofrecen algunos ejemplos de grupos de expertos de alto nivel establecidos por el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General o los organismos de las Naciones Unidas. Por último, se formulan observaciones finales con respecto a la posibilidad de establecer un grupo especial de expertos sobre la crisis económica y financiera mundial y sus efectos en el desarrollo.



## **Posibilidad de establecer un grupo especial de expertos sobre la crisis económica y financiera mundial y sus efectos en el desarrollo: atribuciones y factores o experiencias de interés de grupos especiales de expertos anteriores**

### **I. Introducción**

1. En su decisión 2009/258 de 31 de julio de 2009, relativa al cumplimiento de lo estipulado en el párrafo 56 del Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, el Consejo Económico y Social solicitó al Secretario General que, a más tardar el 15 de septiembre de 2009, le presentara, entre otras cosas, un informe sobre la posibilidad de establecer un grupo especial de expertos sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, informe que debería incluir información sobre atribuciones y factores o experiencias de interés de grupos especiales de expertos anteriores; dicho grupo podría aportar un análisis y conocimientos técnicos independientes, a fin de contribuir a la adopción de medidas en el plano internacional y la adopción de decisiones políticas y al fomento del diálogo y los intercambios constructivos entre los encargados de formular políticas y los círculos académicos, las instituciones y la sociedad civil. La presente nota ha sido preparada en respuesta a esa petición.

2. En la presente nota se ofrece una reseña de varios órganos de expertos que fueron elegidos por su interés en relación con la decisión del Consejo Económico y Social en lo que a esferas sustantivas de atención prioritaria y procedimientos de trabajo se refiere (véase el anexo I). Entre los seleccionados figuran varios órganos subsidiarios del Consejo, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y algunos grupos de expertos de alto nivel establecidos por el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General o los organismos de las Naciones Unidas. Por último, la nota contiene algunas observaciones finales que el Consejo tal vez desee tener en cuenta con respecto al posible establecimiento de un grupo especial de expertos sobre la crisis económica y financiera mundial y sus efectos en el desarrollo.

### **II. Órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social: órganos de expertos integrados por miembros que actúan a título personal**

3. En la actualidad existen dos tipos de órganos de expertos que actúan como órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social: a) órganos de expertos integrados por expertos gubernamentales; y b) órganos de expertos integrados por miembros que actúan a título personal. Dado que la decisión del Consejo hace referencia a “un análisis y conocimientos técnicos independientes”, esta sección se basa en tres ejemplos de órganos de expertos integrados por miembros que actúan a título personal, a saber, el Comité de Políticas de Desarrollo, el Comité de Expertos en Administración Pública y el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación. Por este motivo, estos órganos parecen revestir

especial interés en relación con el examen de las estructuras existentes encargadas de ofrecer asesoramiento especializado independiente al Consejo.

#### **Evolución de las atribuciones**

4. Las atribuciones, el número de miembros, la composición, el mandato, los procedimientos de presentación de informes, la frecuencia de las reuniones, el nivel de apoyo de secretaría, la documentación y las necesidades de recursos dependen de las resoluciones legislativas y los arreglos de trabajo de los comités. Las atribuciones iniciales de los grupos de expertos que actúan como órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social se definieron en una resolución del Consejo y se han modificado de conformidad con resoluciones posteriores.

5. Los comités de los que trata la presente sección se establecieron en un principio como grupos de expertos o grupos especiales de expertos y posteriormente pasaron a denominarse comités de expertos. En ocasiones, el proceso de cambio de nombre de un grupo especial de expertos que pasa a denominarse comité de expertos puede comportar cambios en sus atribuciones. Por ejemplo, en 2001 el Consejo Económico y Social decidió que el Grupo de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas debía pasar a denominarse Comité de Expertos en Administración Pública, sin que se modificaran sus atribuciones (véase la resolución 2001/45 del Consejo Económico y Social). No obstante, en 2004 cuando el Consejo cambió el nombre del Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, que pasó a denominarse Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, las atribuciones y los mecanismos de funcionamiento y presentación de informes del nuevo Comité también experimentaron algunos cambios (resolución 2004/69 del Consejo Económico y Social).

#### **Número de miembros, composición y mandato**

6. Los miembros de los comités son nombrados por los gobiernos o por el Secretario General tras celebrar consultas con los gobiernos interesados. El Consejo Económico y Social aprueba o, cuando menos, toma nota de las candidaturas, en atención a las disposiciones legislativas propias de cada comité. Los miembros actúan a título personal y son seleccionados en función de la pertenencia de sus conocimientos especializados para la labor de los comités y a fin de lograr una representación geográfica equitativa y una distribución por géneros adecuada. No obstante, los criterios que se aplican para garantizar su independencia dependen del órgano de expertos. En el caso del Comité de Políticas de Desarrollo, cuando un miembro se convierte en funcionario público debe ser sustituido inmediatamente. En cuanto al Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación y el Comité de Expertos en Administración Pública, sus miembros actúan a título personal aun cuando son empleados gubernamentales. El número de miembros de los tres Comités es de 24 a 25 expertos con mandatos de 3 o 4 años. En algunos casos se establecen subcomités y grupos de trabajo y de expertos que se ocupan de cuestiones específicas de interés para un determinado comité.

#### **Procedimiento de presentación de informes**

7. Por norma general, los comités rinden cuentas directamente al Consejo y sus informes se publican como suplementos de los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*. El Consejo también adopta decisiones sobre los programas de

trabajo propuestos por los comités y los asesora todos los años sobre el tema o temas que deben examinar en sus períodos de sesiones anuales. Algunos comités siguen un programa de trabajo plurianual. En ocasiones, la Asamblea General, el Secretario General y los órganos subsidiarios del Consejo proponen, por conducto del Consejo, cuestiones que habrán de examinar los comités.

#### **Frecuencia de las reuniones**

8. La mayoría de los comités se reúnen anualmente por un período no superior a cinco días laborables. Los comités suelen elegir de entre sus miembros a un presidente, un vicepresidente y un relator para cada período de sesiones y pueden constituir mesas que ayuden a supervisar la coordinación y la distribución de información a los miembros cuando no estén reunidos y sirvan de enlace con las secretarías en relación con los programas de trabajo. Pueden establecerse subcomités y grupos de expertos y de trabajo que se reúnan con anterioridad a las sesiones plenarias y hagan aportaciones especializadas a los comités.

#### **Apoyo de secretaría**

9. Los comités reciben los servicios de pequeñas secretarías constituidas en algunas divisiones del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Las secretarías suelen estar integradas por los secretarios de los Comités, de categoría D-1 o P-5, y varios funcionarios del cuadro orgánico, así como personal de apoyo administrativo del cuadro de servicios generales. Las secretarías de los comités se encargan de la prestación de servicios sustantivos y administrativos y de la documentación para reuniones.

#### **Documentación para reuniones**

10. Entre la documentación para las reuniones de los comités figuran el programa, los informes sobre períodos de sesiones anteriores y reuniones pertinentes y otras aportaciones temáticas. Por lo general, el personal de la secretaría o los miembros de los comités preparan las aportaciones sustantivas. En algunos casos especiales se presenta documentación adicional preparada por consultores especializados.

#### **Derechos**

11. Los gastos de viaje derivados de la asistencia de los miembros de los comités a los períodos de sesiones anuales se financian con cargo al presupuesto ordinario. Los subsidios de viaje a los que tienen derecho los expertos que prestan servicios en los comités a título personal se determinan con arreglo a las disposiciones de la resolución 2491 (XXIII) de la Asamblea General, enmendadas en las resoluciones de la Asamblea 41/176, 42/225, sección VI, y 43/217, sección IX, y comprenden los gastos de viajes en la clase inmediatamente inferior a la primera, independientemente de la duración del viaje, el pago de las dietas a la tasa corriente más un suplemento del 40% y los pequeños gastos de salida y llegada. Los miembros de los comités no perciben honorarios. Durante los períodos de sesiones anuales se les prestan todos los servicios de conferencias. No se consignan créditos para viajes o servicios de conferencias relacionados con las reuniones entre períodos de sesiones de los grupos de trabajo o los subcomités creados por los comités.

### III. Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático

#### Evolución de las atribuciones

12. A raíz del llamamiento a la cooperación internacional en la esfera del medio ambiente dirigido por la Asamblea General a los jefes ejecutivos de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (véase la resolución 42/184 de la Asamblea General), el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático fue establecido en 1988 por el Consejo Ejecutivo de la OMM en su 40º período de sesiones y recibió su mandato y sus atribuciones iniciales<sup>1</sup>. No obstante, la labor del Grupo Intergubernamental no se rige por un conjunto de atribuciones único e inalterable, sino que estas se han ido actualizando con el tiempo en virtud de resoluciones de los órganos de gobierno de sus organizaciones matrices, el PNUMA y la OMM. Al Grupo Intergubernamental le han sido encomendadas las siguientes tareas con arreglo a decisiones del Consejo de Gobierno del PNUMA y resoluciones del Congreso y el Consejo Ejecutivo de la OMM:

a) Examinar y actualizar periódicamente la información científica disponible sobre el cambio climático, sus repercusiones ambientales y socioeconómicas y las diversas opciones de respuesta a corto y largo plazo;

b) Evaluar los problemas específicos de los países en desarrollo y los pequeños Estados insulares y garantizar su participación efectiva en la labor del Grupo Intergubernamental;

c) Aportar información y asesoramiento de carácter científico y socioeconómico durante la fase de desarrollo y negociación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y, tras su entrada en vigor, seguir colaborando estrechamente con la Convención y proporcionar información y asesoramiento de carácter científico, técnico y socioeconómico;

d) Informar a los órganos de gobierno de la OMM y PNUMA y difundir los resultados de las evaluaciones.

13. A lo largo de los años se han formulado peticiones específicas que han quedado reflejadas en la estructura y el programa de trabajo del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y que se resumen a continuación:

a) Utilizar tecnología y conocimientos técnicos innovadores y avanzados;

b) Determinar métodos para reforzar la capacidad científica de los países en desarrollo, también en lo que respecta a la investigación, la observación sistemática y la detección de cambios en el clima y sus repercusiones;

c) Realizar evaluaciones científicas y técnicas relacionadas con el objetivo de la Convención (art. 2);

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 4EC-CL de la OMM. La información se ha extraído mayormente de la documentación proporcionada en el sitio web del Grupo Intergubernamental: <http://www.ipcc.ch/>.

d) Elaborar y evaluar métodos de realización de inventarios nacionales de las emisiones antropógenas perjudiciales por las fuentes y de la absorción por los sumideros;

e) Formular recomendaciones en materia de concienciación pública y educación con respecto al cambio climático;

f) Proporcionar información relativa al cambio climático a la Convención y otras entidades interesadas.

14. Al Grupo Intergubernamental también le fueron encomendadas tareas de carácter más temporal, en particular durante las negociaciones de la Convención, como la definición de elementos con miras a la conclusión de una posible convención y la realización de estudios sobre gastos adicionales convenidos, posibles fuentes de financiación de dichos gastos y metodologías para calcular capacidades efectivas. El Grupo Intergubernamental estudió las resoluciones y decisiones pertinentes de los órganos de gobierno y las peticiones recibidas, tanto de carácter permanente como transitorio, así como las peticiones específicas de la Convención y otros órganos pertinentes, y las incorporó en su programa. El Grupo Intergubernamental tiene en cuenta tanto los principios que rigen su labor, en que se dice que, si bien los informes del Grupo Intergubernamental deben ser neutrales desde el punto de vista normativo, podrían tener que ocuparse objetivamente de factores científicos, técnicos y socioeconómicos pertinentes a la aplicación de determinadas políticas, como los recursos y bases de conocimientos disponibles en las publicaciones científicas y técnicas.

15. Las atribuciones iniciales del Grupo intergubernamental descritas por la Asamblea General en su resolución 43/53 consistían en preparar un examen amplio y recomendaciones respecto del estado de los conocimientos en materia de climatología, los programas y estudios sobre las repercusiones sociales y económicas del cambio climático, las posibles estrategias de respuesta y los elementos que podrían incluirse en una eventual convención internacional sobre el clima. Este mandato llevó a la publicación del Primer Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental en 1990 y a la preparación de un informe complementario en 1992, que sirvieron de base para el establecimiento de la Convención durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que tuvo lugar en Río de Janeiro en 1992. Los informes del Grupo Intergubernamental influyeron también en la primera Conferencia de las Partes en la Convención, celebrada en Berlín en 1995. Los asistentes aprobaron el llamado Mandato de Berlín, en que se establecían las condiciones de un proceso de negociación que llevaría a los países industrializados a contraer compromisos vinculantes a fin de reducir sus emisiones después del año 2000. El Segundo Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental, publicado en 1996, y el material adicional especializado sobre las repercusiones de las posibles limitaciones de las emisiones y sus consecuencias regionales constituyeron una valiosa aportación a las negociaciones que culminaron con la aprobación del Protocolo de Kyoto de la Convención en 1997.

#### **Número de miembros, composición y mandato**

16. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático está abierto a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y la OMM y en la actualidad cuenta con 194 países miembros. Al frente del Grupo Intergubernamental se

encuentra un Presidente, que cuenta con la asistencia de una secretaría y una Mesa elegida integrada por vicepresidentes y los copresidentes de los grupos de trabajo. El Grupo Intergubernamental, compuesto por delegaciones gubernamentales de todos los países miembros, se reúne aproximadamente una vez al año en sesiones plenarias, a las que asisten cientos de funcionarios y expertos de los ministerios, organismos e instituciones de investigación competentes de los países miembros y las organizaciones participantes. En el anexo II figuran el organigrama del Grupo Intergubernamental y un diagrama sobre sus procedimientos.

17. Las decisiones más importantes, como las relativas a la elección del Presidente y la Mesa del Grupo Intergubernamental, la estructura y el mandato de los grupos de trabajo y equipos especiales, las cuestiones de procedimiento, el plan de trabajo y el presupuesto, se adoptan en sesión plenaria. El Grupo Intergubernamental decide también sobre el alcance y la estructura de sus informes y los acepta. Cada delegación de un miembro del Grupo Intergubernamental representado en la sesión plenaria tiene un voto. Las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales pueden asistir a las sesiones plenarias en calidad de observadoras. La Mesa del Grupo Intergubernamental está integrada en la actualidad por 30 miembros elegidos en sesión plenaria y se compone de:

- a) El Presidente del Grupo Intergubernamental;
- b) Tres vicepresidentes con responsabilidades específicas;
- c) Dos copresidentes de la Mesa del Equipo especial sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero;
- d) Las Mesas de los tres Grupos de trabajo.

18. Los miembros de la Mesa del Grupo Intergubernamental se encargan de dirigir a los equipos de autores y proporcionarles orientación durante la preparación de los informes de evaluación. Por este motivo, su mandato suele coincidir con la duración de un ciclo de examen (cinco a seis años). Los miembros de la Mesa deben ser expertos en cambio climático y todas las regiones están representadas en ella. La representación regional actual de la Mesa es la siguiente:

- a) Región I (África): 5 miembros;
- b) Región II (Asia): 5 miembros;
- c) Región III (América del Sur): 4 miembros;
- d) Región IV (América del Norte, América Central y el Caribe): 4 miembros;
- e) Región V (Suroeste del Pacífico): 3 miembros;
- f) Región VI (Europa): 8 miembros.

19. Los miembros activos de la Mesa del Grupo Intergubernamental suelen ser elegidos por el tiempo que dura la preparación de un informe de evaluación (cinco a seis años) y todos los candidatos a la Mesa o a uno de los equipos especiales deben tener conocimientos científicos, tecnológicos o socioeconómicos pertinentes. Las candidaturas deben ser propuestas por el gobierno de un miembro del Grupo Intergubernamental. Cuando los candidatos a la Mesa propuestos por una región reciben el apoyo consensuado de dicha región pueden ser elegidos sin proceder a votación. Si no se logra un consenso regional, deberán celebrarse elecciones para ocupar los cargos. Si un miembro de la Mesa del Grupo Intergubernamental o de la

mesa de un equipo especial dimite o no puede concluir su mandato, ese mismo miembro del Grupo Intergubernamental podrá designar a un representante debidamente cualificado que ocupará el cargo en funciones hasta el siguiente período de sesiones, en que será elegido en sesión plenaria por mayoría simple.

20. Cada una de las mesas de los Grupos de trabajo está integrada por dos copresidentes y seis vicepresidentes. Los dos copresidentes, uno de un país desarrollado y otro de un país en desarrollo, reciben la asistencia de una dependencia de apoyo técnico. Los Grupos de trabajo y equipos especiales del Grupo Intergubernamental cuentan con atribuciones claramente definidas y planes de trabajo acordados por el Grupo Intergubernamental. Los Grupos de trabajo, reunidos en pleno a nivel de representantes gubernamentales, acuerdan el alcance de los informes preparados por el Grupo de trabajo en cuestión, proporcionan orientación sobre la selección de los autores y, posteriormente, aceptan el contenido del informe y aprueban el resumen para responsables de políticas. Los informes son preparados por equipos de autores, aunque se invita a los gobiernos a formular observaciones durante los exámenes. Con arreglo a la estructura actual de los Grupos de trabajo, el Grupo I evalúa los aspectos científicos del sistema climático y el cambio climático; el Grupo II evalúa los aspectos científicos, técnicos, ambientales, económicos y sociales de la vulnerabilidad (sensibilidad y adaptabilidad) al cambio climático de los sistemas ecológicos, los sectores socioeconómicos y la salud humana y las consecuencias positivas y negativas para ellos, con especial hincapié en las cuestiones regionales, sectoriales e intersectoriales; y el Grupo III evalúa los aspectos científicos, técnicos, ambientales, económicos y sociales de la mitigación del cambio climático.

21. Las mesas de los Grupos de trabajo seleccionan a los autores, colaboradores, examinadores y otros expertos a partir de las listas de candidatos presentadas por los gobiernos y organizaciones participantes. Cuando un gobierno presenta una candidatura no significa que comparta las opiniones del candidato, ni que éste represente la opinión de su gobierno. En algunos casos los gobiernos prestan apoyo financiero a un experto, pero muchos expertos no reciben financiación u obtienen sólo un reembolso de los gastos de viaje. Los expertos de los países en desarrollo cuyos gastos no son financiados por sus gobiernos reciben apoyo del Fondo Fiduciario del Grupo Intergubernamental.

22. Cada Grupo de trabajo se encarga de publicar los siguientes documentos: a) un informe técnico exhaustivo; b) un resumen técnico; y c) un resumen para responsables de políticas. Asimismo, las principales observaciones y conclusiones de los tres informes sirven de base para la elaboración de un informe final de síntesis. Las conclusiones extraídas por los Grupos del trabajo y los equipos especiales no tienen carácter oficial hasta que son aceptadas por el Grupo Intergubernamental en sesión plenaria.

23. La Mesa también puede elegir directamente a expertos que en sus publicaciones y trabajos hayan demostrado tener determinados conocimientos especializados. La composición de los equipos de autores principales coordinadores refleja una gran diversidad de opiniones y conocimientos técnicos y una amplia representación geográfica. Los autores principales se encargan de coordinar el contenido del capítulo que les ha sido encomendado (suele haber dos autores principales coordinadores por capítulo, uno de un país en desarrollo y el otro de un país desarrollado). Los autores principales trabajan en equipo para producir el

contenido del capítulo que les ha sido asignado y a menudo reciben asistencia de otros autores colaboradores, que proporcionan información más técnica sobre alguno de los temas específicos que se tratan en el capítulo.

24. El Grupo Intergubernamental también está integrado por un Equipo especial sobre los inventarios nacionales de gases de efecto invernadero. El principal objetivo del Equipo especial es elaborar y perfeccionar una metodología para calcular las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero e informar al respecto. Además de los Grupos de trabajo y el Equipo especial, el Grupo Intergubernamental puede establecer otros grupos de tareas y grupos directivos por un período de mayor o menor duración para que examinen cuestiones o temas concretos.

### **Procedimiento de presentación de informes**

25. Todos los informes deben ser aprobados por el Grupo Intergubernamental en una reunión de uno de los grupos de trabajo o en una sesión plenaria. Se entiende por “aprobación” el procedimiento de examen y aprobación del material línea por línea. Este es el procedimiento utilizado en los resúmenes para responsables de políticas. Se entiende por “adopción” el procedimiento de aprobación sección por sección, que se utiliza en los informes de síntesis y en los capítulos generales de las guías metodológicas. Se habla de “aceptación” cuando el material no ha sido objeto de examen y aprobación línea por línea ni sección por sección, pero ofrece una visión exhaustiva, objetiva y equilibrada de la cuestión que se examina<sup>2</sup>.

### **Método de trabajo distintivo del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático**

26. Varios rasgos distintivos diferencian al Grupo Intergubernamental de otras iniciativas similares impulsadas con anterioridad por organizaciones internacionales. El prestigio de los informes técnicos del Grupo Intergubernamental reside principalmente en un exhaustivo, transparente e iterativo proceso de examen a cargo de expertos. Este proceso es posible gracias al número de examinadores y la amplitud de su formación académica y sus perspectivas científicas y a la participación de editores examinadores independientes que se cercioran de que todas las observaciones hayan sido debidamente examinadas y resueltas por los autores. Si bien en las atribuciones del Grupo Intergubernamental se hace especial hincapié en el proceso de examen de expertos y se afirma que las actividades de los Grupos de trabajo y los subgrupos deben ser de carácter técnico, la estructura del Grupo Intergubernamental está diseñada para que este pueda solventar con eficacia cuestiones de política. Los gobiernos, que son los principales interesados en las negociaciones, desempeñan una función esencial en la producción del informe. Los representantes de los gobiernos proponen a autores y colaboradores, participan en el proceso de examen y contribuyen a lograr un consenso sobre las principales conclusiones del informe. Debido al carácter inclusivo del proceso, los gobiernos no pueden criticar ni rechazar fácilmente un informe que ellos mismos han contribuido

<sup>2</sup> El procedimiento se describe más detalladamente en los procedimientos para la preparación, examen, aceptación, adopción, aprobación y publicación de los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (*Procedures for the Preparation, Review, Acceptance, Adoption, Approval and Publication of Intergovernmental Panel on Climate Change reports*), que puede consultarse en [http://www.ipcc.ch/organization/organization\\_procedures.htm](http://www.ipcc.ch/organization/organization_procedures.htm).

a elaborar y han aprobado durante las negociaciones políticas. Si bien quienes critican este proceso de adopción de decisiones aducen que las conclusiones científicas no deben ser objeto de negociaciones políticas, lo cierto es que este mecanismo obliga a los encargados de formular políticas a tomar nota de las conclusiones extraídas en los informes del Grupo Intergubernamental y a la comunidad científica a hacerse comprender por los encargados de formular políticas.

#### **Secretaría del Grupo Intergubernamental**

27. La labor de los grupos de trabajo y los equipos especiales recibe el apoyo de la secretaría central del Grupo Intergubernamental y de las dependencias de apoyo técnico. En la secretaría y en cada una de las dependencias trabajan de cinco a diez personas. La secretaría planifica, coordina y supervisa todas las actividades del Grupo Intergubernamental y recibe apoyo sustantivo del PNUMA y la OMM. Entre las labores que realiza figura la gestión del Fondo Fiduciario y la coordinación de las publicaciones y las actividades de información pública y divulgación del Grupo Intergubernamental.

#### **Documentación para reuniones**

28. La documentación preparada para las reuniones del Grupo Intergubernamental consiste en informes de evaluación y síntesis e informes especiales y sus correspondientes resúmenes para responsables de políticas, así como guías metodológicas, informes técnicos y material de apoyo.

#### **Recursos necesarios**

29. El Grupo Intergubernamental se financia mediante contribuciones periódicas de las organizaciones matrices, la OMM y el PNUMA, y la Convención Marco y contribuciones voluntarias de los países miembros. La OMM también alberga la secretaría del Grupo Intergubernamental. La OMM y el PNUMA aportan sendos funcionarios a la secretaría del Grupo Intergubernamental. La secretaría informa al Grupo Intergubernamental sobre las contribuciones recibidas y los gastos realizados mediante un documento sobre el programa y el presupuesto. Las actividades del Grupo Intergubernamental, en particular la participación de los expertos de países en desarrollo en la labor del Grupo Intergubernamental y la publicación y traducción de los informes, se financian con cargo al Fondo Fiduciario, administrado de conformidad con el reglamento financiero de la OMM. Los gobiernos prestan además apoyo sustantivo a las actividades del Grupo Intergubernamental, en particular albergando las dependencias de apoyo técnico, facilitando la participación de expertos de sus países y patrocinando reuniones.

## **IV. Grupos de expertos creados por el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General u organismos de las Naciones Unidas**

#### **Comisión de Expertos del Presidente de la Asamblea General sobre las Reformas del Sistema Monetario y Financiero Internacional**

30. La Comisión de Expertos sobre las Reformas del Sistema Monetario y Financiero Internacional fue establecida por el Presidente de la Asamblea General

el 18 de octubre de 2008, con objeto de que, redactara un informe en el que examinara el funcionamiento del sistema financiero mundial, incluidos los órganos principales, como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, y sugiriera medidas que deberían adoptar los Estados Miembros para lograr un orden económico mundial más sostenible y justo.

31. La Comisión, presidida por el Sr. Joseph Stiglitz, Profesor de la Universidad de Columbia y Premio Nobel de Economía (2001), estaba integrada por 18 miembros procedentes de todas las regiones geográficas, entre los que se contaban representantes de alto nivel de gobiernos, instituciones internacionales, círculos académicos, la sociedad civil y el sector privado, con conocimientos demostrados en los problemas complejos e interrelacionados que planteaba el funcionamiento del sistema financiero internacional, las ventajas y desventajas de las instituciones multilaterales existentes, y los problemas económicos particulares que enfrentaban los países de diferentes regiones del mundo, con diferentes grados de desarrollo económico y social.

32. La Comisión celebró varias reuniones oficiales para examinar los problemas pertinentes y elaborar el informe. Se crearon cuatro grupos de trabajo que se centraron, respectivamente, en los reglamentos, las cuestiones multilaterales, las cuestiones macroeconómicas y las formas de enfrentar la crisis, y la reforma de la estructura financiera mundial. Los grupos celebraron varias consultas e hicieron aportaciones sustantivas al informe de la Comisión. Al propio tiempo, la Comisión pidió observaciones y sugerencias a un grupo más amplio de interesados, entre ellos encargados de formular políticas, funcionarios públicos, representantes de los organismos internacionales, académicos e integrantes de la sociedad civil.

33. La Comisión contó con los servicios de funcionarios de la Oficina del Presidente de la Asamblea General. En el diálogo interactivo dedicado al tema de “La crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo”, celebrado por la Asamblea General en Nueva York del 25 al 27 de marzo de 2009, se presentó un anteproyecto del informe de la Comisión en el que figuraban sus recomendaciones. El 21 de mayo de 2009, el Presidente de la Asamblea General distribuyó a los Estados Miembros un borrador provisional no autorizado ni editado del informe a fin de que sirviera de base para los preparativos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, celebrada en Nueva York del 24 a 30 de junio de 2009.

#### **Grupo Asesor del Secretario General sobre energía y cambio climático**

34. El 17 de junio de 2009, el Secretario General creó un Grupo asesor de alto nivel sobre energía y cambio climático, para que lo asesore en relación con los problemas de la energía y el cambio climático, en particular en la determinación de los problemas fundamentales que existen en este ámbito, en el período previo a la 15ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en Copenhague del 7 al 18 de diciembre de 2009.

35. El Grupo es representativo desde los puntos de vista geográfico, de género y de los conocimientos especializados existentes en las esferas que plantean los principales problemas y retos que enfrentan los negociadores. Está integrado por 17 expertos externos, fundamentalmente del sector empresarial, y 6 expertos

internos, que forman parte del grupo ONU-Energía<sup>3</sup>. Todos los expertos tienen un historial reconocido en lo referente al cambio climático y a la búsqueda de soluciones a los problemas del clima por medio de la política y la tecnología energética. El Grupo examina las formas de enfrentar el cambio climático y aumentar la eficiencia energética y la producción no contaminante de manera integral, centrándose en los países en desarrollo; aborda los problemas políticos fundamentales de la relación que existe entre el sector energético y el cambio climático; y formula recomendaciones al Secretario General para ayudarlo en sus intercambios al respecto con los jefes de Estado y de Gobierno.

36. El Grupo ha celebrado dos reuniones en Nueva York el 17 de junio de 2009 y en Estocolmo el 20 de agosto de 2009), presididas por el Sr. Kandeh K. Yumkella, Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y jefe de ONU-Energía, y varias consultas por medio de tele y videoconferencias y de un portal web preparado por ONU-Energía a ese fin. Se ha programado otra reunión para noviembre, antes de que se celebre la Conferencia de Partes. La última reunión se celebrará inmediatamente después de que concluya la Conferencia a fin de evaluar sus resultados y proporcionar asesoramiento especializado al Secretario General sobre el seguimiento y el apoyo en materia de ejecución.

37. El Equipo de apoyo sobre el cambio climático establecido por el Secretario General sufraga con recursos externos los gastos relacionados con la labor del Grupo Asesor (como los sueldos del personal, los viajes a las reuniones, los documentos encomendados y otros). ONU-Energía puede prestar apoyo adicional, según se necesite. La Oficina Ejecutiva del Secretario General presta apoyo al Grupo Asesor en su funcionamiento (reuniones, corrientes de información y gestión del proceso general, entre otras cosas). La Oficina Ejecutiva del Secretario General solicita apoyo a la secretaría de ONU-Energía para estas actividades. Un funcionario superior de ONU-Energía radicado en la Oficina Ejecutiva del Secretario General presta apoyo sustantivo y organizativo al Grupo Asesor y un funcionario de apoyo le presta apoyo logístico y administrativo.

### **El Proyecto del Milenio**

38. El Proyecto del Milenio fue creado por el Secretario General en octubre de 2002, para que elaborara un plan de acción concreto dirigido a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

39. La mayor parte del trabajo del Proyecto fue realizada por un grupo asesor independiente presidido por el Profesor Jeffrey Sachs, que coordinaba la labor de diez equipos de tareas temáticos, integrados por más de 250 expertos de todo el mundo, entre investigadores, científicos, encargados de formular políticas y representantes de organizaciones no gubernamentales, organismos de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el sector privado.

---

<sup>3</sup> El mecanismo interinstitucional ONU-Energía se estableció para promover la coherencia de la respuesta multidisciplinaria del sistema de las Naciones Unidas a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. En agosto de 2007, el grupo eligió Presidente al Sr. Kandeh Yumkella, Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, y Vicepresidente al Sr. Olav Kjørven, Administrador Auxiliar del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas le presta servicios de secretaría.

Los miembros de los equipos de tareas aportaban su tiempo voluntariamente y cada equipo estaba presidido por un grupo de dos a cinco coordinadores que dirigía las actividades de investigación. Los equipos de tareas recibían apoyo de un pequeño equipo de secretaría radicado en la sede del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Nueva York.

40. En 2005, el grupo asesor independiente presentó sus recomendaciones definitivas al Secretario General en un compendio titulado “Invirtiendo en el desarrollo: Un plan práctico para conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio”. Tras la presentación del informe final del Proyecto del Milenio, el equipo de secretaría pasó a prestar servicios de asesoramiento hasta finales de 2006, para apoyar la ejecución de las recomendaciones del Proyecto, centrándose en ayudar a los países en desarrollo a elaborar estrategias nacionales de desarrollo dirigidas a alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. A partir del 1º de enero de 2007, un grupo de apoyo a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, integrado bajo la dirección del PNUD, asumió la labor de asesoramiento que solía realizar el equipo de secretaría del Proyecto del Milenio.

### **El Grupo Zedillo**

41. El 15 de diciembre de 2000, el Secretario General nombró a Ernesto Zedillo, ex Presidente de México, presidente de un Grupo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo que tenía por objeto asesorar al Secretario General sobre las estrategias para movilizar los recursos necesarios a fin de acelerar el crecimiento equitativo y sostenible en los países en desarrollo y las economías en transición, y cumplir los compromisos consagrados en la Declaración del Milenio (resolución 55/2 de la Asamblea General) de luchar contra la pobreza y lograr el desarrollo.

42. El Grupo estaba integrado por 11 representantes en ejercicio y ex representantes de alto nivel de gobiernos, instituciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado de todas las regiones geográficas, que prestaban servicios a título personal. Los miembros del Grupo se reunieron por primera vez el 14 de febrero de 2001. El Grupo celebró varias consultas, incluidas reuniones con los miembros de la Mesa del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. El 25 de junio de 2001, el Grupo, por intermedio del Secretario General presentó su informe final al Presidente de la Asamblea General (véase A/55/1000). En el informe se instaba a mejorar la gobernanza y la gestión económica, destinar más recursos a los pobres, crear una organización fiscal internacional, examinar el establecimiento de un impuesto internacional sobre las emisiones de dióxido de carbono y de un consejo de seguridad económica, promover la emisión y asignación de derechos especiales de giro por el FMI, crear una organización mundial consolidada para el medio ambiente, promover mecanismos de asistencia mancomunados y democratizar más a la Organización Mundial del Comercio. El Secretario General alentó a los Estados Miembros a examinar cuidadosamente las recomendaciones del Grupo en el marco del Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y de la propia Conferencia, que se celebró en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002.

### **Grupo de las Naciones Unidas de Asesores sobre Sectores Financieros Inclusivos**

43. El Grupo de las Naciones Unidas de Asesores sobre Sectores Financieros Inclusivos fue creado por el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (FNUDC) y el PNUD en 2006, por un plazo de dos años, en respuesta a una de las recomendaciones principales del Grupo de Asesores para el año Internacional del Microcrédito, 2005, que se creó para llevar adelante la labor iniciada ese año. Ese grupo había recomendado que las Naciones Unidas nombraran, por un plazo limitado, no mayor de dos años, un grupo de expertos que llevara a término la labor iniciada por él. La función principal del Grupo de Asesores es asesorar al sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros sobre los problemas mundiales relacionados con las finanzas inclusivas.

44. El Grupo está integrado por 25 representantes de gobiernos, bancos centrales, organismos normativos, instituciones de microfinanciación y otros proveedores de servicios financieros, instituciones financieras del sector privado, entidades de la sociedad civil, organismos de desarrollo y donantes, así como académicos de todo el mundo. Los asesores se seleccionaron en base a sus conocimientos especializados en el ámbito de los servicios financieros y las finanzas inclusivas, su vocación de crear sectores financieros inclusivos y su capacidad para sensibilizar a la opinión pública y movilizar un amplio apoyo a favor de las iniciativas mundiales dirigidas a ampliar el acceso a los servicios financieros. El Grupo se ha reunido alrededor de tres veces por año. Una pequeña secretaría del FNUDC, financiada con recursos extrapresupuestarios, le presta servicios.

45. En la segunda Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Doha (Qatar) del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008, el Grupo de Asesores sobre Sectores Financieros Inclusivos presentó al Secretario General y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas recomendaciones concretas sobre formas de hacer extensivos los servicios financieros a los 2.100 millones de personas que no tenían cuentas bancarias.

## **V. Observaciones finales**

46. El Consejo Económico y Social y la Asamblea General deberían examinar, según procediera, la posibilidad de establecer un grupo especial de expertos sobre la crisis económica y financiera mundial y sus efectos en el desarrollo. Este grupo podría aportar un análisis y conocimientos técnicos independientes, que contribuyeran a facilitar la adopción de medidas internacionales y decisiones políticas y a fomentar un diálogo e intercambios constructivos entre los encargados de formular políticas, los académicos, y los representantes de instituciones y de la sociedad civil.

47. En la presente nota se examinan el mandato y otros factores o experiencias pertinentes de modelos anteriores y existentes que proporcionan los puntos de referencia solicitados. En general, ninguno de los órganos examinados tiene un mandato, una capacidad o una modalidad a la medida del objetivo de aportar un análisis y conocimientos técnicos independientes sobre la crisis económica y financiera mundial que contribuyan a facilitar la adopción de medidas internacionales y decisiones políticas y a fomentar un diálogo e intercambios constructivos entre los encargados de formular políticas, los académicos y los

representantes de instituciones y de la sociedad civil. Si bien el Comité de Políticas de Desarrollo tiene un mandato que le permite examinar cualquier cuestión relativa a las políticas de desarrollo que le asigne el Consejo Económico y Social, su capacidad general tal vez no sea suficiente para ejecutar el mandato amplio antes mencionado. Otro órgano competente, la Comisión de Expertos del Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las Reformas del Sistema Monetario y Financiero Internacional, ha finalizado su informe y, en consecuencia, ha concluido su mandato.

48. Corresponde a los Estados Miembros emitir un juicio y decidir qué modelo (o combinación de modelos) se avendría mejor a sus necesidades y objetivos. En las consultas celebradas en el sistema de las Naciones Unidas se han destacado los siguientes principios, que podrían servir de directrices para el posible establecimiento de un grupo especial de expertos:

a) Un grupo especial de expertos debería aportar un análisis y conocimientos técnicos independientes sobre la crisis económica y financiera mundial y sus consecuencias para el desarrollo, que sirvieran de base a los gobiernos, los organismos de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales para formular sus políticas en este ámbito;

b) Deberían evitarse las duplicaciones de esfuerzos y la superposición con los mandatos de los órganos existentes. Las organizaciones internacionales deberían fomentar una cooperación internacional eficaz. Las iniciativas deberían regirse por el pragmatismo, la especialización y la división del trabajo;

c) Dada la amplitud del mandato del grupo propuesto, quizás lo más conveniente sería establecer un formato que permitiera recibir aportaciones de diferentes grupos de trabajo que movilizaran contribuciones especializadas de una diversidad de interesados y de ámbitos;

d) La eficacia de un nuevo órgano para promover el objetivo de “contribuir a la adopción de medidas en el plano internacional y la adopción de decisiones políticas” también dependerá de las modalidades que se adopten para dar seguimiento a sus resultados, en particular las que requieran que sus conclusiones y recomendaciones normativas sean examinadas directamente por órganos intergubernamentales dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. Los mecanismos de presentación de informes tendrían consecuencias para la estructura organizativa y la composición del grupo de expertos.

## Anexo I

## Sinopsis general de los órganos de expertos del Consejo Económico y Social

	<i>Comité de Políticas de Desarrollo</i>	<i>Comité de Expertos en Administración Pública</i>	<i>Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación</i>
Antecedentes históricos	En su resolución 1035 (XXXVII), de 15 de agosto de 1964, el Consejo pidió al Secretario General que estudiara la posibilidad de establecer un grupo de expertos-especialistas que actuara como órgano consultivo dentro de las Naciones Unidas para los problemas de la planificación y las proyecciones económicas. En su resolución 1998/46, de 31 de julio de 1998, el Consejo decidió que el Comité de Planificación del Desarrollo pasara a denominarse Comité de Políticas de Desarrollo.	En su resolución 1199 (XLII), de 24 de mayo de 1967, el Consejo decidió que el programa de las Naciones Unidas en materia de administración pública fuera examinado por una reunión de expertos. En su resolución 2001/45, de 20 de diciembre de 2001, el Consejo decidió que el Grupo de Expertos sobre el Programa de las Naciones Unidas en materia de administración y finanzas públicas pasara a denominarse Comité de Expertos en Administración Pública, sin que se modificara su mandato.	En su resolución 1273 (XLIII), de 4 de agosto de 1967, el Consejo pidió al Secretario General que creara un grupo de trabajo especial, integrado por expertos, con la función de explorar los medios de facilitar la conclusión de acuerdos fiscales entre países desarrollados y en desarrollo. En su resolución 2004/69, de 11 de noviembre, el Consejo decidió que el Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación pasara a denominarse Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación.
Mandato legislativo	Resolución 1998/46 del Consejo Económico y Social	Resolución 2001/45 del Consejo Económico y Social	Resolución 2004/69 del Consejo Económico y Social
Atribuciones	Las funciones del Comité son las siguientes: a) realizar el estudio trienal del estado de los países menos adelantados; b) examinar las cuestiones que determine el Consejo y c) presentar un informe al Consejo en su período de sesiones sustantivo,	La labor del Comité se centra en formular recomendaciones dirigidas a: a) fomentar el capital humano del sector público; b) facilitar el acceso a información y a las mejores prácticas; c) promover la gobernanza y la rendición de cuentas en la administración pública	El Comité: a) examina y actualiza, según procede, la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en desarrollo y el Manual para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países

	<i>Comité de Políticas de Desarrollo</i>	<i>Comité de Expertos en Administración Pública</i>	<i>Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación</i>
	entre otras cosas, sobre el resultado de sus deliberaciones en relación con el tema o los temas seleccionados por el Consejo y las propuestas respecto de su programa de trabajo para el año siguiente. La Asamblea General, el Secretario General y los órganos subsidiarios también pueden proponer, por conducto del Consejo, cuestiones para que sean examinadas por el Comité.	a los niveles nacional e internacional; y d) reforzar las instituciones de la administración pública en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados. En su resolución 2006/47, de 28 de julio de 2006, el Consejo aprobó la decisión del Comité de organizar su labor según un programa multianual.	desarrollados y países en desarrollo; b) ofrece un marco para el diálogo con miras a promover e intensificar la cooperación internacional en cuestiones de tributación entre las autoridades tributarias nacionales; c) estudia la forma en que las nuevas cuestiones que van surgiendo pueden afectar a la cooperación internacional en materia de tributación; y d) elabora evaluaciones, comentarios y las recomendaciones que procedan.
Composición	24 expertos independientes, propuestos por el Secretario General, tras celebrar consultas con los gobiernos interesados, y nombrados por el Consejo	24 expertos a título personal, propuestos por el Secretario General, en consulta con los Estados miembros, y nombrados por el Consejo	25 miembros propuestos por los gobiernos, pero que actúan en su calidad de expertos, nombrados por el Secretario General, nombramiento del que toma nota el Consejo
Duración del mandato	3 años	4 años	4 años
Procedimiento de presentación de informes	Informa al Consejo y sus informes se publican como suplementos de los <i>Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social</i>		
Frecuencia de las reuniones	Anual, por un período de cinco días laborables		
Lugar en que se celebran los períodos de sesiones	Nueva York	Nueva York	Ginebra

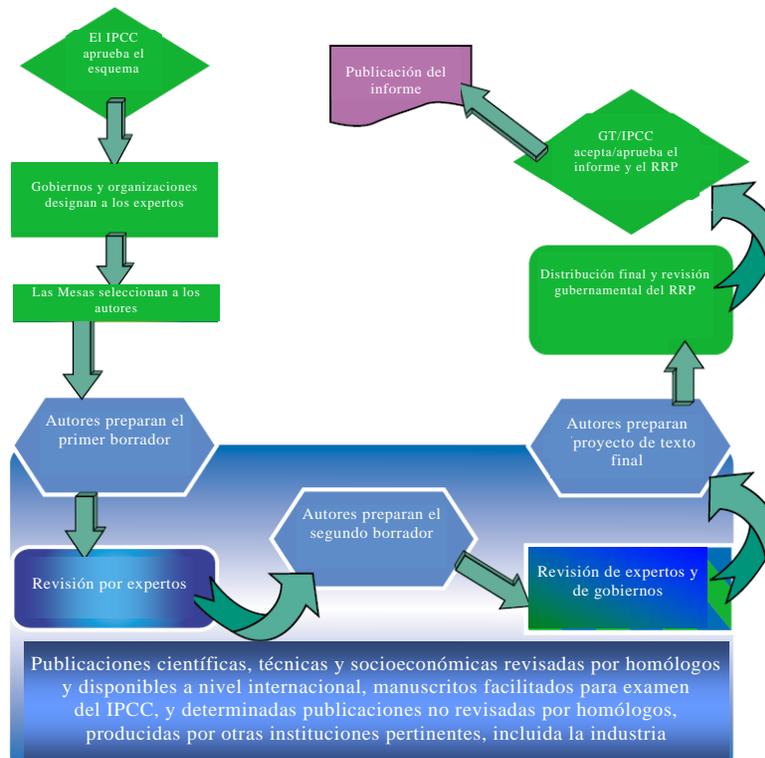
Anexo II

**Organigrama y procedimientos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático**

**Organigrama**



**Procedimientos**



*Abreviaturas:* IPCC, Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático; UAT, Unidad de Apoyo Técnico; RRP, resumen para responsables de políticas.